

## Hecho relevante

Según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y en relación con la emisión de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o Canjeables Serie C/2012 emitidas en junio de 2012 por Banca Cívica, S.A. (hoy CaixaBank, S.A.) (en adelante, las “**Obligaciones**”), se informa al mercado de que el Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”) ha acordado en su reunión celebrada hoy la conversión y/o canje necesario de la totalidad de las Obligaciones en acciones de nueva emisión o en autocartera de CaixaBank. Esta conversión y/o canje total tendrá lugar el día 30 de junio de 2013 y será obligatoria para todos los tenedores de estas Obligaciones.

De acuerdo con los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones, la proporción de acciones nuevas a emitir y acciones en circulación a entregar para atender la conversión y/o canje de las Obligaciones será determinada por CaixaBank.

El precio de referencia de las acciones de CaixaBank a los efectos de la conversión y/o canje de las Obligaciones será la media ponderada de los cambios medios ponderados de la acción de CaixaBank correspondiente a los 15 días hábiles bursátiles anteriores al 30 de junio de 2013, esto es, del 10 al 28 de junio de 2013, con un límite mínimo de 1,84 euros por acción y un límite máximo de 30,67 euros por acción.

Una vez fijado el precio de referencia de las acciones se determinará el número de acciones que corresponderán a cada titular de Obligaciones. Si del cálculo del número de acciones que corresponda a cada titular de Obligaciones resultaran fracciones, dichas fracciones se redondearán por defecto y CaixaBank las abonará en metálico a través de Iberclear a las entidades depositarias –para su ulterior entrega a los titulares de las Obligaciones– en la misma fecha en que las acciones queden registradas a su nombre, al precio de referencia de las acciones a los efectos de la conversión y/o canje que se fije.

Tras la fecha de conversión y/o canje necesario, CaixaBank realizará las actuaciones necesarias para la emisión y admisión a cotización de las nuevas acciones que se haya decidido emitir para atender la conversión en las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Asimismo, se informa de que el Consejo de Administración de CaixaBank en esta misma sesión celebrada hoy ha acordado declarar el pago de la remuneración de las Obligaciones correspondiente al segundo trimestre del año 2013.

La remuneración de las Obligaciones correspondiente al segundo trimestre de 2013 será la parte correspondiente a aplicar un tipo de interés del 9% nominal anual sobre el importe nominal de las Obligaciones. En consecuencia, la remuneración efectiva de las Obligaciones durante este trimestre será de 2,25 euros brutos por Obligación.

El pago de la remuneración se realizará el día 1 de julio de 2013 a aquellos inversores que aparezcan como titulares de Obligaciones en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes a 28 de junio de 2013, a través de CaixaBank, como agente de pagos, mediante abono en cuenta a través de las entidades participantes en Iberclear de la remuneración que corresponda, neta de cualesquiera retenciones que procedan.

Barcelona, a 30 de mayo de 2013